

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 001 - 2010 - GRC - GA

Callao, 06 ENE. 2010

VISTO,

El Informe Nº 001 – 2010 – GRC / GA – TESO, de fecha 04 de Enero del 2010, emitido por la Oficina de Tesorería; Proveído del Gerente de Administración, recaído en el citado informe,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 001 – 2010 – GRC / GA – TESO, de fecha 04 de Enero del 2010, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el Año Fiscal 2010, por el Importe de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuya renovación será efectuada contra la presentación de la Rendición de Cuentas respectivas, proponiendo al Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, como Responsable Titular y el Sr. Juan Pardo Aponte como Responsable Alterno del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica.

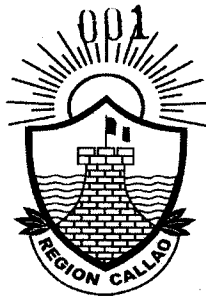
Que, la Gerencia de Administración mediante Proveído de la referencia, solicita se expida la Resolución Gerencial Administrativa, para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2010.

Con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2010, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2010.

Conforme a lo establecido en el Directiva de Tesorería Nº 001 – 2007 – EF / 77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002 – 2007 – EF / 77.15 con fecha 27 de Enero del 2007; precisa en el Artículo 37: Fondo Fijo para Caja Chica – que adicionalmente a lo señalado en el Artículo 36 precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para ejecución de gasto con cargo a fuentes distintas a Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026 – 80 – EF / 77.15 y las Disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en efectivo en la presente Directiva.

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería – NGT 06 “USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 026 – 80 – EF / 77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;





Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la Situación Económica – Financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad marco fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientadas a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008; y concordante con la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF / 77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002 – 2007 – EF / 77.15;

Con la visación de la Oficina de Tesorería,

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2010 por el importe de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de los servidores Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, como Responsable Titular y el Sr. Juan Pardo Aponte como Responsable Alternativo, servidores de la Oficina de Tesorería, quienes en la administración y manejo de dicho fondo deberá observar las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar en S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto máximo que tendría cada pago en efectivo que se efectúe con la presentación de Comprobantes de Pago u otra documentación sustentatoria; excepcionalmente podrá pagarse cantidades mayores hasta S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), previa autorización del Gerente General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Rendiciones de Cuenta por parte del Responsable del Manejo de Caja Chica, se efectuará cuando los desembolsos lleguen entre 80% y/o 90% del fondo asignado y al solicitar reembolso deberá presentar la Rendición de Cuenta debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se efectúen con el Fondo Fijo autorizado mediante la presente Resolución, se afectarán al Grupo Genérico del Gasto Bienes y Servicios y sus específicas correspondientes, identificando la Cadena Institucional y Funcional Programática respectiva, comprendida en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, del Año Fiscal 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mariano Soza Frassinelli
Gerente de Administración